



DECRETO ALCALDICIO N° 1038

LITUECHE, 12 de Septiembre de 2022

Hoy se decreto lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- Que una de las políticas de esta Administración es tratar de disminuir los costos asociados al combustible usado por los Vehículos utilizados por la Gestión Municipal,
- Que existe la necesidad de implementar un mejor control del consumo de combustible de los vehículos municipales.
- Que el proveedor único existente en la comuna no otorga crédito a la Municipalidad sin efectuar un recargo a los consumos que se adquieran durante el mes.
- Que el proveedor existente trabaja con el sistema de tarjetas electrónicas para la venta de combustible
- Que, el municipio cuenta con un parque automotriz, los cuales se utilizan en distintas áreas de la gestión.
- Que, estos vehículos requieren ser abastecidos diariamente con combustible para su uso.
- Lo dispuesto en el Reglamento de Compras Públicas en cuanto a Contrataciones por convenio Marco.
- El Memorandum del Director de Administración y Finanzas
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 391 de fecha Septiembre de 2022, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba PAC área gestión municipal año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que delega la firma "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

**DECRETO:**

1.-Autorizase la adquisición de combustibles mediante Convenio Marco para recarga de tarjetas de débitos, las que serán suscritas con la Empresa COPEC S. A. Rut N° 99.520.000-7, para los vehículos que se indican a continuación.

No.	Vehículo	Combustible
1	Camión Recolector de Basura, Placa HRGT-82	Petróleo
2	Camión Recolector de Basura, Placa CTYP-24	Petróleo
3	Camión Tolva Volkswagen , P.P.U. LKVX- 45	Petróleo
4	Camión aljibe Volkswagen, P.P.U. KCDR- 59	Petróleo
5	Camión Aljibe, P.P.U. DSKY-22	Petróleo
6	Camión Recolector Volkswagen, P.P.U. LBVZ- 48	Petróleo
7	Bus Mercedes Benz, P.P.U. NW - 4444	Petróleo
8	Maquina Moto niveladora CYRG- 66	Petróleo
9	Camioneta, Marca Chevrolet, Placa Patente única FYBX-34.	Petróleo
10	Camión Jac Patente JJZJ-13	Petróleo
11	Bus Mercedes Benz, P.P.U. NW- 4443	Petróleo
12	Minibus Hyundai, P.P.U. KSLZ- 32	Petróleo
13	Camioneta Hyundai P.P.U. PCBH-68	Petróleo
14	Camioneta Mitsubishi RGJZ-21	Petróleo
15	Bus Mercedes Benz RJDP-35	Petróleo
16	Minibus Staria SCRC-22	Petróleo
		Total Petróleo \$ 7.500.000.-

2.-Emitase la orden de compra través del portal mercado público bajo la modalidad de Convenio Marco a la Empresa Copec S.A., por un monto de \$ 7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos) IVA incluido.

3.- Establézcase que COPEC S.A. deberá facturar cada vez que se adquiera el combustible.

4.- Impútese el presente gasto al ítem Combustibles para vehículos.

5.- Publíquese copia del presente decreto en el portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Sr. alcalde

Administradora Municipal  
CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Administradora Municipal

LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal

CSM/DUS/RPV/ACR/raa

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Administración Vehículos

